Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Person

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	2 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/clasificacion_uv_mx/EmX8uHPWZ_5PlGmuPlmS_10BYvWea8UY6Bs7C7WmBCbCKw?e=idwc8p

Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las diecisiete horas del día primero de febrero del año del dos mil veintitrés, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina d la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por el Dr Jaime Hernández De León, por el Dr Adrián Raya Trigueros, por el Dr Flavio López Miro Espinosa, por el C. Alberto Esteban Vargas Álvarez, Dra Mayra Melissa Gómez Cruz, el Dr Arturo Noé Escobar Hernández Director d la facultad y el Dr Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, es trataron los siguientes casos:

1. [redacted], matrícula equivalencia de EE cursadas en la Facultad de Medicina de la Universidad Cristóbal Colon, matrícula [redacted]

N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 100

Morfológicas	Fisiológicas	Socio médicas	Clínicas	Quirúrgicas	Terminales
Histología humana	Bioquímica		Inmunología	Educación quirúrgica	Salud pública
Microbiología	Fisiología humana I	Metodología de la investigación	Genética	Ginecología	
Anatomía Humana I	Fisiología humana II	Salud comunitaria	Psicología médica		
Embriología Humana	Biología molecular	Medicina legal	Introducción a la clínica		
Parasitología	Farmacología	Bioestadística	Imagenología		
Anatomía Humana II	Fisiopatología		Niño sano		
Anatomía patológica			Taller de terapéutica farmacológica		
			Nefrología		
			Endocrinología		
			Hematología		
			Cardiología		
			Neumología		

Tabla comparativa de acuerdo al plan de estudios actual de Universidad Cristóbal Colon, misma que será analizada y aprobada en su caso por las distintas academias:

1. Cambio de programa educativo de [redacted] de la Carrera de Agro negocios Internacionales.
   Resolución dar respuesta por oficio: que para el periodo febrero-julio 2023 no tiene disponibilidad de vacantes, sin embargo, se le sugiere hacer la preinscripción al

N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO

examen de admisión y realizar nuevamente el presente proceso respetando su interés por ingresar a la Licenciatura de Médico Cirujano.

2. Solicitud de [redacted] reactivación de matrícula [redacted]NADO 100
   Resolución: Solicitud a Administración escolar la autorización de la reactivación de la matrícula considerando la normativa interna y la circular donde se difunda la posibilidad de reingreso.
3. [redacted] autorización extemporánea mediante EGEL o por examen profesional con jurado.
   Resolución: Oficio para recomendar elaborar tesis para presentar examen profesional o sustente el Examen General de Egreso (EGEL).
4. Solicitud de pago extemporáneo de [redacted] matricula [redacted]NADO 100
   Resolución: Respuesta por escrito que no se puede autorizar la inscripción extemporánea porque no hay evidencia de que cursó las experiencias educativas del periodo que solicita, por lo que se le exhorta de inscribirse al segundo periodo de la carrera en febrero-julio 2023 para cursar las experiencias educativas de Anatomía Humana II, Bioquímica Clínica, Embriología, Bioética, Educación para la salud y las que pueda cursar del área básica general que actualmente adeuda.
5. Solicitud de apertura de experiencia educativa de Neurología. Se hizo la solicitud por 6 estudiantes que reprobaron neurología y 14 estudiantes que manifiestan su deseo de cursarla. En total son 20 estudiantes los solicitantes (6 reprobados, 10 de sexto periodo, 2 de cuarto y 2 estudiantes de decimo periodo que no han cursado dicha experiencia).
   Resolución: No es factible autorizar la petición por lo siguiente:
   a. Doce de los estudiantes no tienen la preparación suficiente para cursar la experiencia educativa solicitada y estarían en riesgo de reprobar su primera inscripción.
   b. De los ocho estudiantes restantes, 6 estarían en riego de reprobar su segunda inscripción al tener que acreditar la Experiencia Recepcional y dos no la han cursado.
   c. Administrativamente no se cuenta con banco de horas para cursos remediales adicionales y el número de alumnos para abrir la experiencia educativa no son suficientes
6. Solicitud de apertura de Ciclo Clínico de Medicina Interna II, por 6 estudiantes que reprobaron neurología, quienes cursaran decimo periodo.
   Resolución: no es posible ofertarla porque Neurología es pre-requisito para que puedan cursar dicho ciclo clínico.
7. Solicitud de los exalumnos de la primera generación para colocar una placa conmemorativa con los nombres de los egresados

Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Resolución: Se valida con el propósito de que la placa conmemorativa sea con el objeto de resaltar el inicio de actividades de la facultad de Medicina de Poza Rica, el asunto pasará a junta académica para la decisión definitiva, en caso de que sea autorizada se enviara a Secretaria Académica para el visto bueno. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes.

DRA MAYRA MELISSA GOMEZ CRUZ

DR ADRIAN RAYA TRIGUEROS

DR FLAVIO LOPEZ MIRO ESPINOSA

DR JAIME HERNANDEZ DE LEON

C. ALBERTO ESTEBAN VARGAS ÁLVAREZ

DR ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ

DR JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Articulo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Articulo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO matrícula escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Articulo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO matrícula escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Articulo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.